

RESOLUCION DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN
“ENTREGA DE INFORMACION”
I N S T R U C T I V O:

Solicitante que se identifica como: Vita Alvírez Elías
DOMICILIO: INFOMEX CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

“Chihuahua, Chihuahua., al día **09 del mes de noviembre del año 2018**, se emite este acuerdo administrativo”.

Vista la solicitud presentada ante la Unidad de Información del Municipio de Chihuahua del día **29 del mes de octubre del año 2018**, por el solicitante que se identifica como **Vita Alvírez Elías** con número de **folio 129572018**, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

“¿cuál es la función de la persona persona encargada y cómo priorizan o que se toma en cuenta para el mejoramiento de una calle ? (ejemplo: pavimentación)”

Por lo que esta Unidad de Información procede a dar respuesta y: -----

C O N S I D E R A N D O:

I.- Que conforme lo disponen las **fracciones II, III y IV, del artículo 38** de la Ley de la materia, es competencia de esta Unidad de Información del Municipio de Chihuahua recibir y tramitar las Solicitudes de Información Pública que se hagan con respecto de la que se encuentre en sus archivos. -----

II.- Después de verificar los archivos de este Sujeto Obligado, conforme lo dispone la **fracción IX, del Artículo 38**, de la Ley de la materia, se le informa que, con respecto a su solicitud planteada, donde solicita:

“¿cuál es la función de la persona persona encargada y cómo priorizan o que se toma en cuenta para el mejoramiento de una calle ? (ejemplo: pavimentación)”



Se le informa lo siguiente:

Por medio de Oficio No. DSA/334/2018 la Dirección de Obras Públicas Municipales hace llegar la respuesta a su solicitud.

En lo que respecta a esta dependencia se contesta lo siguiente:

La función de la persona encargada del Departamento de Mantenimiento Vial es coordinar e instruir al personal a su cargo para que se presten los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a vialidades del Municipio de Chihuahua.

Así mismo, los indicadores para priorizar o tomar en cuenta para llevar a cabo el mejoramiento de una calle, son los que a continuación se enlistan:

- Intensidad de tráfico o jerarquía de la calle.
- Magnitud del desperfecto.
- Densidad de población.
- Reportes de desperfectos hechos a través de la aplicación móvil "Marca el cambio"

Se adjunta y escanea el documento antes referido.



DEPTO. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

OFICIO No. DSA/334/2018

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE
INFORMACIÓN FOLIO 129572018.

Chihuahua, Chih. 07 de noviembre de 2018.

MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito responder la solicitud de información folio 129572018 recibida el día 29 de octubre del año en curso a través del Oficio No. DTM/555/2018, referente a la información sobre:

“cuál es la función de la persona encargada y cómo priorizan o que se toma en cuenta para el mejoramiento de una calle? (ejemplo: pavimentación)”.

En lo que respecta a esta dependencia se contesta lo siguiente:

La función de la persona encargada del Departamento de Mantenimiento Vial es coordinar e instruir al personal a su cargo para que se presten los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a vialidades del Municipio de Chihuahua.

Así mismo, los indicadores para priorizar o tomar en cuenta para llevar a cabo el mejoramiento de una calle, son los que a continuación se enlistan:

- *Intensidad de tráfico o jerarquía de la calle.*
- *Magnitud del desperfecto.*
- *Densidad de población.*
- *Reportes de desperfectos hechos a través de la aplicación móvil “Marca el Cambio”.*

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE:

LIC. ESTEFANIA ELVIRA SANDOVAL MARISCAL.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

“2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ FUENTES MARES”

“2018, AÑO DE LA FAMILIA Y LOS VALORES”





Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los **artículos 5 fracción XIX, 32 fracción IV, 40, 55, 38 fracción II**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada, pudiendo el usuario acceder a dicha información en la forma y términos expuestos en el **considerando II**, del presente proveído.-----

SEGUNDO.- Así mismo y con fundamento en los **artículos 38 fracción VI** de la Ley de la materia, notifíquese al usuario del presente proveído en el domicilio o conforme el medio señalado para tales efectos, designando para la realización de dicha diligencia al **C. MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ**., Coordinador de Transparencia Municipal. -----